



AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

TEXTO REFUNDIDO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ESCUELA INFANTIL.

ARTÍCULO 1.- CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de servicios de la Escuela Infantil, según las tarifas que se contienen en la presente Ordenanza por la que se rige este precio público.

ARTÍCULO 2.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza los padres, tutores o representantes legales que formalicen matrícula en la Escuela Infantil.

ARTÍCULO 3.- CUADRO DE TARIFAS

La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el cuadro siguiente:

Matrícula anual	159 euros
Tarifa mensual por jornada completa	159 euros
Tarifa mensual por media jornada	85 euros
Desayuno (1 día)	1,5 euros
Merienda (1 día)	1,5 euros
Comida (1 día)	3,5 euros
Baby	14 euros
Agenda	10 euros
Uniforme/Chándal	50 euros
Actividades Extraescolares (mensual)	25 euros

El importe de las tarifas será actualizado para cada curso en función del Índice de Precios al Consumo en los términos señalados en los artículos 78.3 y 79.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

ARTÍCULO 4.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO

La obligación de pago del precio público regulada en esta Ordenanza nace desde que se inicia la prestación del servicio.

ARTÍCULO 5.- GESTIÓN DE COBRO

Las tarifas deberán ser abonadas por los usuarios directamente a la empresa adjudicataria.

DISPOSICIÓN FINAL. La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, comenzando a aplicarse, en su caso, a partir del 1 de enero de 2011, y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa. En todo caso será de aplicación a partir del 1 de enero de 2.011.